

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
DT-2015-179 ADQ
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:
0317
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2461
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 52, 55, Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

FECHAS CONVENIENCIALES:
SE ENTREGARÁ UNA GARANTÍA DEL % POR CADA
UNIDAD NATURAL DE DEMANDA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, SANCION QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DEMANDADOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN
TLAPALPAN, CAJETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.
TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF971205ANA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No.
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PRECIO UNITARIO
PRECIO TOTAL

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GUINALDA DE 1 MT CON SOQUET DE INTemperie, CALIBRE 12 AWG ROLLO DE 100 MTS. MARCA NACIONAL	5	ROLLO	\$4,256.00	\$21,280.00
2	FOCO DE TIPO PERA DE 7.5 WATTS INCANDESCENTE VERDE. MARCA OSRAM	1,200	PIEZA	\$12.50	\$15,000.00
3	FOCO DE TIPO PERA DE 7.5 WATTS INCANDESCENTE BLANCO. MARCA OSRAM	1,200	PIEZA	\$12.50	\$15,000.00
4	FOCO DE TIPO PERA DE 7.5 WATTS INCANDESCENTE ROJO. MARCA OSRAM	1,200	PIEZA	\$12.50	\$15,000.00
5	FOCO DE TIPO PERA DE 7.5 WATTS INCANDESCENTE AMBAR. MARCA OSRAM	1,200	PIEZA	\$12.50	\$15,000.00
6	FOTO DE TIPO PERA DE 7.5 WATTS INCANDESCENTE AZUL. MARCA OSRAM	1,200	PIEZA	\$12.50	\$15,000.00
SUBTOTAL:					\$96,280.00
I.V.A.:					\$15,404.80
TOTAL:					\$111,684.80

(CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES
FIRMA:
Vo. Bo.
NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE MENDOZA GARCÍA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:
REVISÓ
NOMBRE: JORGE GUZMÁN ARRONA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS Y SERVS. GENERALES
FIRMA:
POR LA DELEGACIÓN
NOMBRE: JORGE MEDINA SANDIN
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:
POR EL PROVEEDOR
FIGLIO MEX. S.A.
NOMBRE: MARIO ARTURO GÓMEZ RODRÍGUEZ
FIRMA:

MANEJO

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Mario Lopez

EL PRESENTE AGREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE REMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE LAS ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PUBLICA NO (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

[Firma]

CARGO

D.L.

AGREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA

TELÉFONOS

50196999

FECHA

MES:

DÍA:

AÑO:

FAX

April 2 2015

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente", a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amoldados con sus respectivos intereses, cuando se hubieran otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a las tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.